



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 446 -2023-MPA

Ayabaca, 07 de Setiembre del 2023

**POR CUANTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**

**VISTO:**

El Informe N°366-2023-MPA-GM-GDES, de fecha (11.08.2023), emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 966-2023-MPA/SGL/RLCH de fecha (21.08.2023) emitido por la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 236-2023-MPA-GAF, de fecha (21.08.2023), emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 1055-2023-MPA-GPP, de fecha (21.08.2023), la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 991-2023-MPA/SGL/RLCH, de fecha (24.08.2023), emitido por la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 449-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha (07.09.2023) emitido por LA Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (en adelante LOM), los Gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo en su Art. 195° de la CPP, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo 15° del TUO de la Ley N°30225 -Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF refiere respecto a la formulación del Plan Anual de contrataciones, que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al plan operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Artículo 6° numeral 6.1), 6.2) y 6.3) del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que modifica el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, refieren 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el numeral 6.4) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones, señala que las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva y en su numeral 7.6) refiere que, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de la metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

**“Capital Arqueológica de la Región Piura”**

se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En caso de que, se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación, deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Asimismo, en su numeral 7.8.1), señala que el titular de la entidad o el funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna al PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023 de fecha 17 de enero de 2023 el titular del pliego Municipalidad Provincial de Ayabaca, aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023, para ser convocados a través de procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, publicándose la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2022-MPA-“C”, de fecha (02.03.2022) en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 382-2022-MPA, de fecha (02.09.2022), se aprobó la lista de planes de negocios ganadores, entre los que figuran:

- 2561761 “MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DESTILADO DE CAÑA DE LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS ECOLOGICO AMBASAL EN EL DISTRITO DE AYABACA – AYABACA – PIURA.
- 2561762 “MEJORAMIENTO DEL PROCESO POST COSECHA, COMERCIALIZACION DE PASTA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DEL BICENTENARIO MANOS PRODUCIENDO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIAL DE AYABACA, REGION PIURA”
- 2561766 “CREACION DE UNA PLANTA DE PROCESOS DE DERIVADOS DEL CACAO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES LOS GENTILES NORTEÑOS DEL VALLE DE SAPILLICA AYABACA EN EL DISTRITO DE SAPILLICA – AYABACA”

Que, mediante Informe N°366-2023-MPA-GM-GDES, de fecha (11.08.2023), la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas las Especificaciones Técnicas modificadas para llevar a cabo el Procedimiento de Selección para la Adquisición de Equipos para el Plan de Negocios señalados en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 966-2023-MPA/SGL/RLCH, de fecha (21.08.2023), emitido por la Sub Gerencia de Logística, informa que, de acuerdo a los requerimientos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico Social respecto a la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N° 29337 – PROCOMPITE, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA AEO BENEFICIARIAS EN LA PROVINCIA DE AYABACA, REGION, se ha realizado la Indagación de Mercado, obteniendo un valor estimado de S/. 311,470.40 (Trecientos once mil cuatrocientos setenta con 40/100 soles) incluido IGV; en ese sentido, se solicita remitir a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario a fin de garantizar la disponibilidad de los recursos presupuestales y financieros para la atención del requerimiento por el monto de S/. 311,470.40, la misma que debe indicar las metas previstas, fuentes de financiamiento, cadena funcional programática del gasto, conforme lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado;



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Capital Arqueológica de la Región Piura”

Que, con Informe N° 236-2023-MPA-GAF, de fecha (21.08.2023), emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 311,470.40 (Trecientos once mil cuatrocientos setenta con 40/100 soles), para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N° 29337 – PROCOMPITE, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA AEO BENEFICIARIAS EN LA PROVINCIA DE AYABACA, REGION, según el cuadro:

ITEM	PLANES DE NEGOCIO GANADORES	CUI	MONTO
1	“Mejoramiento del Proceso Post Cosecha, Comercialización de Pasta de Cacao de la Asociación de Emprendedores del Bicentenario Manos Produciendo, Distrito de Paimas, Provincial de Ayabaca, Región Piura”.	2561762	S/. 96,335.20
2	“Mejoramiento del Proceso de Destilado de Caña de la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios Ecológico Ambasal en el Distrito de Ayabaca – Ayabaca – Piura”.	2561761	S/. 118,800.00
3	“Creación de una Planta de Procesos de Derivados del Cacao en la Asociación de Productores los Gentiles Norteños del Valle de Sapillica Ayabaca en el Distrito de Sapillica – Ayabaca”	2561766	S/. 96,335.20
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 311,470.40</b>

Que, mediante Informe N° 1055-2023-MPA-GPP, de fecha (21.08.2023), la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite **Certificación de Crédito Presupuestal N° 878-2023**, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N° 29337 – PROCOMPITE, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA AEO BENEFICIARIAS EN LA PROVINCIA DE AYABACA, REGION”, por el monto de S/. 311,470.40 (Trecientos once mil cuatrocientos setenta con 40/100 soles);

Que, con Informe N° 991-2023-MPA/SGL/RLCH, de fecha (24.08.2023), emitido por la Sub Gerencia de Logística, concluye que se Modifique el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Ayabaca – PAC 2023, en la modalidad de INCLUSION con respecto al siguiente procedimiento de selección:

TIPO DE PROCESO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
<b>Objeto.</b>	“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N° 29337 – PROCOMPITE, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA AEO BENEFICIARIAS EN LA PROVINCIA DE AYABACA, REGION”
<b>Objeto de Contratación</b>	BIENES
<b>Valor Referencial</b>	S/. 311,470.40
<b>Fuente Financiamiento</b>	Recursos Determinados
<b>Precios Vigentes</b>	Julio del 2023

Que, con proveído S/N de fecha (24.08.2023), la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Secretaria General, el expediente administrativo para acto resolutivo;

Que, con proveído S/N de fecha (24.08.2023), la Gerencia de Secretaria General deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emisión de opinión Legal correspondiente;



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Capital Arqueológica de la Región Piura”

Que, mediante Informe N° 449-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha (05.09.2023), la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal que es Procedente la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en la modalidad de Inclusión con respecto al procedimiento de selección señalado en los considerandos precedentes, por cumplir con los lineamientos de la normativa vigente;

Que, con proveído S/N de fecha 07 de agosto del 2023, el despacho de Arcadia remite el expediente administrativo para proyección del acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la **VIGÉSIMA MODIFICACIÓN** DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, y la **INCLUSIÓN** del procedimiento de selección, ello de conformidad a los considerandos precedente, según como se detalla:

TIPO DE PROCESO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Objeto.	“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N° 29337 - PROCOMPITE, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA AEO BENEFICIARIAS EN LA PROVINCIA DE AYABACA, REGION”
Objeto de Contratación	BIENES
Valor Referencial	S/. 311,470.40
Fuente Financiamiento	Recursos Determinados
Precios Vigentes	Julio del 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, A LA SUBGERENCIA DE LOGISTICA PUBLIQUE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES (SEACE) DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU APROBACIÓN.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la designada para los fines pertinentes.

**POR TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
 CPC. DARWIN IVÁN QUINDE RIVERA  
 ALCALDE